



INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad de Seguimiento

ALCALDIA MUNICIPAL ORITO
AÑO 2008

Fecha: Diciembre 04 de 2009



AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD SEGUIMIENTO

CARLOS EDUARDO HIDALGO PATIÑO Contralor General Departamental
JAIRO ROSMIRO BARRERA SANCHEZ Coordinador Unidad Control Fiscal

Equipo de auditores

Líder de Auditoria: MARIA ISABEL BERMEO NARVAEZ

Integrantes del equipo Auditor:

MARIA ISABEL BERMEO NARVAEZ

CLAUDIA LORENA APRAEZ PANTOJA



AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD SEGUIMIENTO

CARLOS EDUARDO HIDALGO PATIÑO Contralor General Departamental
JAIRO ROSMIRO BARRERA SANCHEZ Coordinador Unidad Control Fiscal

Equipo de auditores

Líder de Auditoria: MARIA ISABEL BERMEO NARVAEZ

Integrantes del equipo Auditor:

MARIA ISABEL BERMEO NARVAEZ

CLAUDIA LORENA APRAEZ PANTOJA



Tabla de Contenido del Informe

Página

1. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD, CUMPLIMIENTO Y AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	6
2. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO.....	8
3. ANEXOS.....	27

Anexo 1. Matriz de codificación de hallazgos

Anexo 2. Evaluación Plan de Mejoramiento.



=====

Mocoa, 20 de enero de 2010

Señora
ARGENYS VELASQUEZ RAMIREZ
Alcaldesa Municipal
Orito (Putumayo)

La Contraloría General Departamental del Putumayo, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral modalidad de Seguimiento a la Alcaldía Municipal de Orito, con el propósito de determinar el cumplimiento y la efectividad de las acciones y metas establecidas en el Plan de Mejoramiento presentado a la Contraloría General Departamental el 01 de julio de 2008, como consecuencia de la auditoria gubernamental con enfoque integral modalidad seguimiento efectuada para la vigencia fiscal correspondiente al año 2008

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General Departamental. La responsabilidad de la Contraloría General Departamental consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el cumplimiento y efectividad del Plan de Mejoramiento.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de Auditoria gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de Auditoria (NIAS) y con políticas y procedimientos de Auditoria gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoria incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan las actividades y metas desarrolladas en la ejecución del Plan de Mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran



=====

debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoria a que se refiere el presente informe tuvo como alcance actividades, correspondientes al plan de mejoramiento suscrito por la Alcaldía Municipal de Orito, es decir que se realizó el seguimiento al 100% de las acciones de mejoramiento.

En el trabajo de auditoria no se presentaron limitaciones que afecten el alcance de nuestra auditoria.

CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD, CUMPLIMIENTO Y AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La Contraloría General Departamental como resultado de la Auditoria adelantada, determinó que el Plan de Mejoramiento de la Alcaldía Municipal de Orito, con corte 17 de Noviembre de 2009, presenta un avance del 79.73 % y un cumplimiento del 87%; así mismo de las 22 acciones de mejoramiento suscritas, 16 acciones correctivas fueron efectivas en la solución de las deficiencias reveladas por la Contraloría General del Departamento del Putumayo en sus informes de Auditoria, 5 se cumplieron parcialmente y una no se cumplió.

En el proceso de seguimiento se observa que la entidad ha implementado adecuados mecanismos de control interno para el seguimiento del Plan de Mejoramiento y la evaluación de las acciones correctivas.

El proceso auditor produjo significativos avances en el mejoramiento de la gestión, por cuanto se establecieron controles en el ingreso y egreso de elementos de almacén, y la entrega de bienes a las comunidades; se da cumplimiento al Decreto 2474 de 2008 en lo relacionado al cobro de la Gaceta Municipal a contratos que superan los 50 salarios mínimos; se subsanaron deficiencias en la legalización de avances en cuanto al cumplimiento de los términos señalados en el acto administrativo expedido por la misma administración, se redujo en su totalidad el pago de transporte a funcionarios para realizar diligencias a los diferentes Municipios del Departamento, el Manual de Procedimientos administrativos se adopto y se socializó con todos los funcionarios, y las historias laborales se



=====

encuentran debidamente organizadas y con el lleno de los requisitos, y el MECI se encuentra en un nivel de implementación medio con tendencia alta, por debilidades en la implementación del desarrollo del talento humano, identificación del riesgo, políticas de administración del riesgo, políticas de operación, plan de mejoramiento individual.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoria se estableció un hallazgo negativo, con incidencia disciplinaria, generados por acciones de mejoramiento no cumplidas y cumplidas parcialmente.

PLAN DE MEJORAMIENTO

En el proceso de seguimiento encontramos 5 acciones de mejoramiento que se cumplieron parcialmente y no fueron efectivas para subsanar el hallazgo, y una que no se cumplió, por lo tanto, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias que se describen en este informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado a la Contraloría Departamental del Putumayo, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución 174 de 2008.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Mocoa, 20 de enero de 2010.

CARLOS EDUARDO HIDALGO PATIÑO
Contralor General del Departamento del Putumayo



=====

2. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

2.1. EFECTIVIDAD, CUMPLIMIENTO Y AVANCE

En el plan de mejoramiento se suscribieron 22 acciones de mejoramiento, de las cuales 14 acciones correctivas se cumplieron en su totalidad, 5 se cumplieron parcialmente y una que no se cumplió.

ACCIONES CUMPLIDAS PARCIALMENTE

En el desarrollo del proceso auditor encontramos que algunas acciones de mejoramiento suscritas en el plan de mejoramiento se realizaron, pero sus resultados no fueron efectivos, razón por la cual se deben diseñar nuevas acciones que les permita subsanar el hallazgo planteado inicialmente. Estas son:

HALLAZGO No. 01

Se observa un bajo cumplimiento en la implementación del Sistema de Control Interno MECI y la implementación del Sistema de Gestión de Calidad establecido Se la Ley 872 de 2003 y su Decreto Reglamentario Nro.4110 de diciembre 9 de 2004.

ACCION CORRECTIVA

Implementar el MECI dentro del plazo estipulado por el Gobierno Nacional.

FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LA META: 02/12/2008

Porcentaje de Cumplimiento indicado por la entidad: 100%

Porcentaje de Cumplimiento de la Contraloría Departamental: 100%

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

El municipio de Orito atendiendo las recomendaciones realizadas por el ente de control fiscal y en cumplimiento de las directrices impartidas por el Departamento de la Función Pública DAFP, logro documentar cada uno de los elementos que



=====

forman parte de los componentes de los subsistemas del Sistema Estándar de Control Interno MECI, a junio 30 del presente año, fecha límite otorgada por el DAFP, la administración cumplió con la construcción y documentación del 96% de los elementos de componentes del sistema de control interno, lo relacionado a la identificación de riesgos se encuentra documentado por cada proceso misional, de apoyo, de evaluación y estratégico, con base a esta identificación se construyó la valoración del riesgo, la clasificación, los controles y las políticas de administración del riesgo y los mapas de riesgos adoptados mediante decreto 0215 de 2008, las políticas de operación se encuentran adoptadas mediante decreto 0213 de 2008.

Se acepta que la entidad tiene pendiente por implementar lo relacionado con el plan de mejoramiento individual, acción que procederá de inmediato a realizar.

Como se puede observar teniendo en cuenta que el municipio es de 6ª Categoría y que mediante circular externa número 100- 0006 de 2009 el DAFP, otorgan nuevos plazos para la culminación del MECI, se considera que el municipio de Orito ha logrado un avance bastante significativo con respecto a la implementación del MECI, la tarea que ahora le compete a la administración es hacer un seguimiento de la aplicación del mismo; por ello muy respetuosamente consideramos que la administración sobre este hallazgo ha cumplido con la acción correctiva, y no es justo que nuevamente quede como hallazgo, cuando de conformidad con la circular antes mencionada la fecha límite para la culminación de la implementación de los elementos de los subsistemas del sistema estándar de control interno es hasta el 30 de junio de 2010.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA

Teniendo en cuenta que la DAFP amplió los plazos para la implementación del MECI en los Municipios, el hallazgo se retira y se estará verificando su cumplimiento en la rendición del informe anual.

HALLAZGO No. 07.

Falta realizar depuración de los bienes inmuebles del ente municipal.

ACCION CORRECTIVA



=====

Realizar la depuración de los bienes muebles e inmuebles del Municipio.

FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LA META: 30/12/2008

Porcentaje de Cumplimiento indicado por la entidad: 100%

Porcentaje de Cumplimiento de la Contraloría Departamental: 30%

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

El municipio de Orito acepta el hallazgo, se compromete con base en el avalúo de los bienes inmuebles a proceder al registro de la información en el sistema del programa MAFE, de la alcaldía de orito, con el fin elaborar el inventario de bienes muebles e inmuebles de la entidad e incluir su valor e información en los estados contables, con el fin de reflejar una información veraz y confiable.

La señora almacenista en el momento, está realizando la identificación de los bienes que se encuentran en desuso, son inservibles u obsoletos para proceder a dar de baja.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA

La entidad acepta la deficiencia, por lo tanto el hallazgo se mantiene.

HALLAZGO No. 08.

Los pagos de la Retención en la Fuente de los meses de Enero y Mayo de 2007 no aparecen en las carpetas de archivo de las liquidaciones.

ACCION CORRECTIVA



=====

Mantener debidamente organizado el archivo de los pagos de retención en la fuente.

FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LA META: 30/12/2008

Porcentaje de Cumplimiento indicado por la entidad: 100%

Porcentaje de Cumplimiento de la Contraloría Departamental: 30%

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

Los comprobantes de egresos de los pagos realizados mensualmente de la retención en la fuente se encuentran, en el sistema; la administración procederá a imprimirlos y adjuntar cada comprobante de pago en la liquidación de retención en la fuente.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA

La entidad acepta la deficiencia, el hallazgo se mantiene.

HALLAZGO No. 15

La administración Municipal de Orito está cancelando de su presupuesto líneas telefónicas a ELECTRORITO, CONCENTRADOS DEL PUTUMAYO, las cuales no se encuentran en funcionamiento y son diferentes a su misión institucional.

ACCION CORRECTIVA

Cancelar servicios telefónicos únicamente de la administración municipal.

FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LA META: 04/08/2008

Porcentaje de Cumplimiento indicado por la entidad: 100%

Porcentaje de Cumplimiento de la Contraloría Departamental: 100%

DESCARGOS DE LA ENTIDAD



=====

La empresa ELECTRORITO, aun no se encuentra legalmente liquidada, en razón de que el concejo municipal desde años atrás no aprobó el proyecto de acuerdo mediante el cual la entidad solicita la autorización para proceder a tal proceso, por lo tanto la razón social de empresa, jurídicamente aun existe, y la empresa de telecomunicaciones no puede cancelar la línea adoptando la decisión de pasar la línea a la alcaldía Municipal donde presta el servicio, esta línea solo se ha destinado para recepcionar llamadas; en consecuencia hasta tanto la administración no anexe los documentos o actos administrativos que demuestren que Eléctrorito jurídicamente no existe no es posible cancelarla, por ello la actual administración con el único fin de dar solución a este inconveniente presento al concejo municipal nuevamente el proyecto de acuerdo, y en estos momento el mismo se encuentra aprobado, para proceder entonces a la liquidación definitiva de ELECTRORITO.

La administración ha venido pagando el consumo básico de la línea por cuanto como bien se sabe los pasivos de una empresa de carácter municipal que entra en liquidación, son de responsabilidad del municipio quien asume tanto los pasivos como los activos de la misma, a pesar de todas las solicitudes y explicaciones que se ha brindado por parte de la entidad, a la empresa de telecomunicaciones no fue posible ni el traslado de línea y la cancelación de la misma, por ello se espera que la vigencia 2010 con la liquidación definitiva de la empresa ELECTRORITO, este problema se subsane, sin embargo no se considera que existe detrimento fiscal, por cuanto lo que está pagando la entidad es un cargo básico de teléfono que se encuentra a nombre de una empresa de carácter municipal que aun existe en la vida jurídica, y que por estar en proceso de liquidación le corresponde al municipio asumir dicha obligación.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA

Teniendo en cuenta que la administración esta usando la línea que se encuentra a nombre de ELECTRORITO, se considera que no hay detrimento por lo tanto el hallazgo se retira.

HALLAZGO No. 16



=====

La entidad no está dando aplicación a los decretos de austeridad en el gasto, en la realización de las tardes deportivas.

ACCION CORRECTIVA

Adoptar mediante acto administrativo el Decreto de Austeridad del gasto tal como lo establece la norma.

FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LA META: 31/07/2008

Porcentaje de Cumplimiento indicado por la entidad: 100%

Porcentaje de Cumplimiento de la Contraloría Departamental: 50%

DESCARGO DE LA ENTIDAD

El Municipio de Orito, teniendo en cuenta que el decreto 1567 de 1998 establece que los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados crear, mantener, y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, mejoramiento de su nivel de vida y de su familia; así mismo debe permitir elevar los niveles de satisfacción, eficiencia, eficacia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.” Y de conformidad con lo establecido en la ley 734 de 2002 específicamente en su numeral 4º del artículo 33 que estipula como uno de los derechos del funcionario el .. “Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales en cuyo marco se realizaron actividades de capacitación y deporte como se ha referido actividades que se realizaron fuera de las instalaciones Municipales, llevándose a cabo algunos gastos necesarios para adelantar estas actividades de bienestar social que se encuentran incluidas dentro del programa de bienestar social de la entidad y para lo cual en el presupuesto de gastos la apropiación se encuentra financiada con recursos propios, gastos que de ninguna manera afectan la inversión social de la entidad, tal como se demuestra con el reciente resultado de desempeño fiscal que el Departamento nacional de Planeación realizó, y en el que ubican al municipio de orito en el puesto número 81 a nivel nacional y el 1º a nivel departamental por su medición de los gastos de inversión con el 74, 15%, el



=====

estudio del DNP mide el estado del recaudo de rentas propias de los municipios, las diferencias en ingresos tributarios por habitante, el esfuerzo fiscal de generar recursos complementarios a las transferencias, la capacidad de la entidad para hacer inversión con recursos propios, la disponibilidad de recursos propios para autofinanciar el gasto y la capacidad del gobierno territorial de gastar de sus recursos propios más en inversión que en funcionamiento; como se puede observar entonces la administración de Orito, en ningún momento está haciendo uso indebido de sus rentas propias, al contrario de ello, ha venido generando inversión social, y lo poco que se ha destinado para las jornadas de integración de los funcionarios lo ha hecho con el único objetivo de lograr que los servidores públicos se sientan parte importante de la entidad en la que trabajan, se sientan satisfechos, brindarles un desarrollo integral.

Sin embargo, la administración acoge favorablemente lo observado por el ente de control fiscal y en adelante, aplicara mayores restricciones a los gastos de funcionamiento.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA

La administración Municipal debe realizar sus gastos de funcionamiento e inversión sin desconocer la normatividad vigente, en este caso el decreto de austeridad en el gasto, ya que en visita de campo se encontró que la administración constituyó dos avances para realización de actividades de integración, generando gastos por concepto de alimentación , sonido, alquiler de local, torta, compra de vasos desechables, dulces, servilletas y otros, dichos gastos contravienen lo estipulado en el Decreto Nro.2445 de 2000, modificatorio del artículo 12 del Decreto 1737 del 98, modificado por el artículo 6 del Decreto 2209 del 98 que dice: “Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del tesoro público”.

Con base en un hallazgo encontrado en auditoria del 2007 la administración dictó como reglamentación interna la Resolución Nro.1170 del 02 de octubre de 2008, por el cual adopta el Manual de Bienestar Social del Municipio de Orito, en el cual se definen las políticas, objetivos del Bienestar Social, lo mismo que el procedimiento a seguir para la elaboración del plan, se conforma el Comité de Bienestar Social, y las actividades a realizar durante la vigencia. Y a pesar de que existe reglamentación a nivel nacional e interna la entidad a sido reiterativa en la



=====

realización de gastos que no observan la austeridad en el gasto. Por lo anteriormente expuesto se presume que la administración incurrió en una falta disciplinaria.

HALLAZGO No. 19

Algunos comprobantes de egreso y avances se encuentran sin la firma del ordenador del gasto y del beneficiario.

ACCION CORRECTIVA

Mantener todos los actos administrativos de pago con las respectivas firmas de quienes intervienen en el proceso.

FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LA META: 20/12/2008

Porcentaje de Cumplimiento indicado por la entidad: 100%

Porcentaje de Cumplimiento de la Contraloría Departamental: 30%

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

La administración acepta la observación, y procederá a corregirla de inmediato ordenando a la oficina de tesorería que antes de entregar el cheque al beneficiario revise que los comprobantes de egresos y avances sean firmados por el ordenador del gasto y por el beneficiario.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA

La entidad acepta la deficiencia, por lo tanto el hallazgo se mantiene

ACCIONES NO CUMPLIDAS

En el hallazgo que a continuación relacionamos encontramos que la acción de mejoramiento no se cumplió, por tanto debe llevarse a plan de mejoramiento.

HALLAZGO No. 20



=====

La entidad territorial no está dando cumplimiento a la Ley 594 de 2000 en lo relacionado a Tablas de Retención Documental, conformación del Comité de Archivo y Concejo Municipal de Archivos.

ACCION CORRECTIVA

Aplicar las Tablas de Retención documental.

FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LA META: 30/08/2008

Porcentaje de Cumplimiento indicado por la entidad: 100%

Porcentaje de Cumplimiento de la Contraloría Departamental: 50%

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

La entidad cumplió con la elaboración de las tablas de retención documental y con la conformación del consejo municipal de archivo y con el comité de archivo, sin embargo de acuerdo a las directrices del consejo de archivo departamental, las mismas no pueden ser aplicadas hasta tanto no sean aprobadas por el mismo, las recomendaciones que se recibió a la presentación de las tablas de retención ante el consejo departamental fueron brindadas mucho tiempo después de su presentación, y dichas recomendaciones han sido atendidas. En el momento el funcionario del archivo ha terminado con la jornada de orientación a las diferentes dependencias para el adecuado manejo del archivo de gestión de las oficinas, para dar inicio en la vigencia 2010, para la aplicación de las tablas de retención documental, previa aprobación del consejo municipal de archivo tal como lo establece la normatividad vigente en el tema, así entonces se acepta el hallazgo del ente fiscalizador y la entidad se compromete a aplicar las tablas de retención documental a partir de la vigencia 2010 .

Se espera que las anteriores explicaciones aclaren los hallazgos identificados por la Auditoría de la Contraloría General del Departamento del putumayo, sin embargo la administración está dispuesta a acatar todas las recomendaciones provenientes de la entidad de control fiscal, con el fin de generar un mejoramiento continuo en nuestra organización.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA



=====

La administración debe realizar todas las gestiones pertinentes para lograr la aprobación de las Tablas de retención, para darle su aplicación. El hallazgo se mantiene.

HALLAZGO No. 09

Para el amparo de los bienes la entidad tiene la póliza Nro.1001039, la cual presenta fecha de vencimiento de abril 1º de 2008 y a la fecha de la auditoria la entidad no había renovado la póliza.

ACCION CORRECTIVA

Renovación de póliza para el amparo de los bienes de la administración.

FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LA META: 30/07/2008

Porcentaje de Cumplimiento indicado por la entidad: 100%

Porcentaje de Cumplimiento de la Contraloría Departamental: 0%

DESCARGO DE LA ENTIDAD

En cumplimiento a la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la administración municipal de Orito, en el mes julio, inicio el proceso contractual de selección abreviada para la adquisición de la póliza o seguro que ampare los bienes del municipio, proceso al cual no se presento ningún oferente, siendo necesario entonces volver a insistir en la contratación, bajo esta modalidad, con el fin de cumplir con los principios de transparencia y publicidad de la contratación pública, sin embargo en el segundo intento tampoco se presento oferente alguno, razón por la cual, solo hasta el mes de noviembre fue posible adquirir la póliza de los bienes, encontrándose en estos momentos debidamente asegurados.

La administración municipal de Orito, solo cumplió con el debido procedimiento contractual, para la adquisición de la póliza de bienes, sin imaginar que los dos intentos de convocatoria debían declararse desiertos por la carencia de proponentes interesados, por ello se considera que la entidad no incurrió en omisión del deber de asegurar los bienes, pues tal como lo demuestran los procesos contractuales que fueron revisados por las auditoras y tal como lo



=====

demuestra la publicación de los mismos en la página de contratación pública, la entidad desde en el momento en que la vigencia de la póliza expiro procedió a la adquisición de la misma, bajo la modalidad que la ley de contratación y sus decretos reglamentarios lo permitían; como ya se menciona en el mes de noviembre se hizo efectivo la adquisición del seguro y en este momento los bienes se encuentran asegurados con la póliza No 994000000290 de la solidaria.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA

Se aceptan los descargos y se retira el hallazgo



3. ANEXOS

Anexo 1: Avance – Cumplimiento Plan de Mejoramiento.

Anexo 2: Matriz codificación de hallazgos